



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(AL) FIJACIÓN
Demandante	LUZ DARY CARRASCO ORTIZ
Demandado	MIGUEL ANTONIO PARRA DELGADO
Radicado	No. 25 307 3184 001 1995 7012
Providencia	Auto de sustanciación # 468
Decisión	Deja en conocimiento

Tras la apertura y el acceso a las sedes judiciales con los últimos acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, PCSJA20 – 11622 y PSCJA20 – 11623, se somete a consideración del Despacho, la comunicación enviada de la Sección Nómina de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y, a su vez, la petición elevada por la joven MARYI ESTEFANY PARRA CARRASCO.

La primera misiva, solamente informa del cumplimiento del levantamiento de la cautela ordenado por el Juzgado, pero requiere además de la precisión de unos datos para la identificación de las medidas, documento frente el cual, solo se tendrá por incorporado al proceso de alimentos, y a disposición de las partes para su conocimiento respectivo; y como quiera que ya registraron la novedad, no se considera oportuno oficiar para la claridad de los datos.

Ahora, en el petitum de la alimentaria, se intima en la autorización y pago del título judicial descontado por alimentos al demandado, circunstancia que, al ser confrontada con la consulta del portal del Banco Agrario, esta Judicatura verifica la existencia del depósito judicial N° 431220000016603 por valor de \$848.911, constituido el 12 de agosto de 2020; luego ante la fecha y el monto de la consignación, no resulta atribuible a quien fungió como alimentaria, pues recuérdese que la terminación del proceso y exoneración de la obligación data del 29 de julio de 2020.

En estricto sentido, conforme la fecha de la decisión judicial, el título le compete al demandado MIGUEL ANTONIO PARRA DELGADO, solo él puede disponer del dinero y si su voluntad es cederlo a otra persona, debe presentar la autorización para así disponer su entrega.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

ccea3848c2f01dbb7e4cdf849564163b2a3d509a41be99d94b3c09972a63f59a

Documento generado en 23/09/2020 07:26:01 p.m.